

TRASLADO DE RESOLUCIÓN

La Rioja Sin Barreras

Plaza Martínez Flamarique 11,BJ-2
26004 Logroño (La Rioja)

Le notifico la **Resolución de Alcaldía nº 06071/2015** de fecha **19 de Junio de 2015**, que literalmente se transcribe a continuación:

O 08(108/2015) ADJUDICACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE UN ESTUDIO DE CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD EXISTENTES EN VADOS PEATONALES EN EL VIARIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE LOGROÑO.

Esta Alcaldía, en el uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, teniendo en cuenta:

1. El informe emitido, con fecha 2 de junio de 2015, por el Director General de Movilidad Sostenible, justificando la necesidad de contratar la "Asistencia Técnica para redacción de un estudio de condiciones de accesibilidad existentes en vados peatonales en el viario público de la ciudad de Logroño". y solicitada oferta, se propone su adjudicación a la empresa LA RIOJA SIN BARRERAS (G-26118091), por un importe de 7.139,00€ (Base: 5.900,00€, IVA 1.239,00€).

Proponente	Director General de Movilidad Sostenible			
Objeto:	"Asistencia Técnica para redacción de un estudio de condiciones de accesibilidad existentes en vados peatonales en el viario público de la ciudad de Logroño"			
Aplicación presupuestaria:	funcional:	13300	económica:	22799
Adjudicación:	LA RIOJA SIN BARRERAS (G-26118091)			
Importe :	7.139,00€ (Base: 5.900,00€, IVA 1.239,00€).			

2. Las características del mismo permiten calificarlo como contrato menor de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23.3, 111 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por lo que, en relación con la Base 31.4.g de las de Ejecución del Presupuesto, es precisa la oportuna aprobación del gasto, previa fiscalización del mismo.
3. El órgano competente para dictar esta Resolución es el Alcalde, según el acuerdo de

delegación de funciones de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de junio de 2015.

4. La conformidad de la Dirección General de Contratación y Servicios Comunitarios en cuanto a la justificación y motivación del gasto.
5. Los informes favorables de Intervención (Sección de Gastos y Fiscalización) de fechas 16 y 17 de junio de 2015.
6. La propuesta de resolución formulada por la TGM de la Dirección General de Contratación..

R E S U E L V E:

Aprobar un gasto de 7.139,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 13300 22799 y adjudicar "Asistencia Técnica para redacción de un estudio de condiciones de accesibilidad existentes en vados peatonales en el viario público de la ciudad de Logroño", a la empresa LA RIOJA SIN BARRERAS (G-26118091), por un importe total de 7.139,00€ (Base: 5.900,00€, IVA 1.239,00€), cuyo detalle consta en el expositivo primero de esta Resolución. El contrato se ejecutará en los términos citados y de conformidad con el siguiente clausulado:

- 1.- El contrato tiene naturaleza administrativa y se registrará, por lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre; por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D.1098/01, de 12 de octubre, los preceptos de la LBRL. 7/85, de 2 de abril, T.R. 781/86, de 18 de abril, demás normas de derecho administrativo y, como derecho supletorio, por las normas de derecho privado.
- 2.- El contratista prestará el servicio con la duración y en el lugar determinado en el expositivo primero de esta Resolución y, en su defecto, el que el responsable del contrato indique por escrito.
- 3.- La realización del servicio objeto de contrato se entenderá efectuado cuando éste haya sido cumplido por el contratista de acuerdo con los términos fijados en la presente Resolución, y a satisfacción del Ayuntamiento. A este efecto se hará constar en la factura presentada la conformidad del responsable del contrato. A partir de esta fecha comenzará a contarse, en su caso, el plazo de garantía.
- 4.- El pago del precio se realizará previa presentación de la correspondiente factura. La Administración municipal queda obligada al pago de las facturas, una vez conformadas, en el plazo máximo de treinta días desde su presentación.
- 5.- El presente contrato es improrrogable, y no está sujeto a revisión de precios.

Este acto es definitivo en vía administrativa y contra el mismo podrá interponer los siguientes recursos:

- Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso

22 de junio de 2015

Contratación y Servicios Comunitarios

Contratación

Administrativo de Logroño, en el plazo de DOS MESES contando a partir del día siguiente al de recepción de esta notificación.

- Previamente, y con carácter potestativo, podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto notificado, en el plazo de UN MES contando a partir del día siguiente al de recepción de esta notificación.

Sin perjuicio de cualquier otro medio de impugnación que estime pertinente.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

Secretaria General Municipal

María Angeles Martínez Lacuesta

